



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

60 Aniversario
1956-2016

RESOLUCIÓN N° 3591/16 - D. -
CORRIENTES, 21 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Los términos de la Resolución Rectoral N° 3967/2016, por la cual se establece el receso anual administrativo, para el Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste e Institutos y Carreras dependientes; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el dictado de una norma en tal sentido, a fin de favorecer la organización administrativa y a los efectos de evitar consecuencias perjudiciales para la Universidad en cuanto al cómputo de términos de reclamos administrativos;

Que durante el periodo de receso, el personal hará uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2016;

Que asimismo resulta necesario establecer se suspenda el ingreso de todo tipo de trámite administrativo a partir del 15 de diciembre del corriente año, a los efectos de evitar altas de expedientes que quedarían demorados y sin resolución hasta la finalización del receso administrativo, debiendo exceptuarse aquellas diligencias urgentes que la demora pudiera tornarlas ineficaces u originar perjuicios evidentes a terceros o a la Universidad;

Que por razones de seguridad y economía resulta conveniente la suspensión total de actividades durante el mes de enero de 2017;

Las atribuciones conferidas al suscripto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer receso anual administrativo para la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, a partir del 15 de diciembre de 2016 y hasta el 27 de enero de 2017 inclusive, por lo que se suspende el funcionamiento del Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Facultad, como así también el ingreso de todo tipo de trámite administrativo, con excepción de aquellas diligencias urgentes cuya demora pudiera tornarlas ineficaces u originar perjuicios evidentes a terceros o a la Universidad y las inscripciones a Concursos y Evaluaciones Docentes.-

ARTÍCULO 2°.- Interrumpir los plazos administrativos durante la vigencia del receso anual administrativo dispuesto por el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- El Personal No Docente de esta Casa, deberá usufructuar su licencia anual ordinaria, a partir del día 02 de enero y hasta el 10 de febrero de 2017, por el término que le corresponda a cada agente, según el Artículo 79° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/2006).-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al personal asignado a las tareas inherentes al cierre del ejercicio contable y administrativo del año 2016, a continuar con sus actividades durante el mes de enero de 2017, hasta concluir con las tareas encomendadas.-



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

60 Aniversario
1956-2016

ARTÍCULO 5°.- Solo podrán permanecer, durante el período del receso anual administrativo, los agentes debidamente autorizados por estrictas razones de servicios.-

ARTÍCULO 6°.- A partir del 02 y hasta el 27 de enero de 2017, esta Facultad de Medicina permanecerá cerrada.-

ARTÍCULO 7°.- Toda situación no contemplada en la presente Resolución, será resuelta por las Autoridades de esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


Sra. CORDELIA AUCHTER de SANTILLÁN
Secretaria Administrativa


Prof. GERARDO OMAR LARROZA
Decano

Cas.